

BOLSA

Cotización Oficial del 24 de Noviembre de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO		O/O	
<i>Al contado</i>					
23-11-909	85,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		85,85	
23-11-909	85,60	> E, de 25.000 >	>	85,85 y 90	
23-11-909	85,80	> D, de 12.500 >	>	85,85 y 90	
23-11-909	86,30	> C, de 5.000 >	>	86,40, 50 y 45	
23-11-909	86,30	> B, de 2.500 >	>	86,50	
23-11-909	86,30	> A, de 500 >	>	86,40 y 50	
23-11-909	86,30	> H, de 200 >	>	86,40	
23-11-909	86,30	> G, de 100 >	>	86,40	
23-11-909	86,25	En diferentes series.....		86,45 y 50	
<i>A plazo</i>					
23-11-909	85,90	Fin corriente.....		85,85	
4 POR 100 AMORTIZABLE.					
23-11-909	93,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		92,90	
23-11-909	93,00	> D, de 12.500 >	>	92,90	
23-11-909	93,10	> C, de 5.000 >	>	93,00, 92,95 y 90	
23-11-909	93,15	> B, de 2.500 >	>	93,00	
23-11-909	93,20	> A, de 500 >	>	92,90 y 93,00	
23-11-909	93,10	En diferentes series.....		93,00	
5 POR 100 AMORTIZABLE					
<i>Al contado</i>					
23-11-909	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		100,70	
23-11-909	100,55	> E, de 25.000 >	>	100,75 y 70	
23-11-909	100,50	> D, de 12.500 >	>	100,70	
23-11-909	100,75	> C, de 5.000 >	>	100,80 y 90	
23-11-909	100,75	> B, de 2.500 >	>		
23-11-909	100,80	> A, de 500 >	>	100,80 y 95	
23-11-909	100,75	En diferentes series.....		100,70 y 90	

ÚLTIMO CAMBIO ANTERIOR		VALORES DE SUJETOS	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Interés anual. O/O	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/O				U/O	
23-11-909	459,00	Banco de España	500		459,00	
22-11-909	250,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
23-11-909	387,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500		387,00	
17-11-909	382,00	Unión Española de Explosivos..	100			
25-10-909	116	Banco de Castilla.....	250			
23-11-909	147,50	Banco Hispano Americano.....	500		148,00	
12-11-909	129,00	Banco Español de Crédito.....	250		129,50	
23-11-909	86,00	Banco de España. Emisión Preferentes	500		86,50, 25 y 50	
23-11-909	25,00	> > > Ordinarias.....	500		26,00, 23,50 y 26,00	
23-11-909	251,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		232,00	
31-7-908	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100			
20-11-909	79,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....	500			
16-11-909	92,70	Ferrocarriles M. Z. A.....	745			
23-11-909	79,00	Idem Norte de España.....	745			
23-11-909	504,00	B.ª Español del Río de la Plata..			505 y 504,50	
OBLIGACIONES						
23-11-909	101,10	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	101,15	
20-11-909	99,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	800	5	90,00	
15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	500	5		
13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
20-11-909	95,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
17-11-909	104,50	Ferrocarriles. Tildados a ANA Serie A.	500	5	105,00	
10-3-908	93,00	> > > B.....	500	4 1/2		
22-11-909	99,05	> > > C.....	500	4		
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Entre 1895.	500	4		
27-10-909	84,60	> > > 1.ª serie.....	475			
27-10-909	84,75	> > > 2.ª >	475	8		
27-10-909	84,90	> > > 3.ª >	475	3		
27-10-909	84,90	> > > 4.ª >	475	3		
27-10-909	78,00	> > > 5.ª >	500	3		
AVUANTAMIENTO DE MADRID						
21-2-909	80	Sisas.....	250	6		
22-11-909	78,00	Obligaciones de 1861.....	250	3		
20-11-909	78,00	Idem de Erlanger.....	500	4		
22-11-909	89,50	Idem por resultas.....	500	5	89,50	
23-11-909	99,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	4 1/2	99,00	
22-11-909	96,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....				
17-11-909	102,00	OPORTACIÓN PROVINCIAL DE SABRÁN	500	6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	333.800
Idem, fin corriente.....	300.000
Idem, fin próximo.....	450.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	80.500
5 por 100 amortizable.....	351.000
Acciones del Banco de España.....	52.000
Idem del Banco Hipotecario.....	60.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Azucareras.—Preferentes.....	72.500
Idem ordinarias.....	85.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	400.000
Cambio medio.....	000.000
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	5.683
Cambio medio.....	27.365

Gaceta de Madrid.—Núm. 329 25 Noviembre 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 349

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.— Miércoles 24 de Noviembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección.	Fuerza de est...			Lluvia 6 horas...	Tempo. extra.				Dirección.	Fuerza de est...			Lluvia 6 horas...	Tempo. extra.		
																		Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	776.0	1.7	89	ENE...	1	C. despejado.	Marejada.	9.4	1.1	Málaga..... (8h)	767.2	14.8	78	ESE...	0	C. cubierto..	M gruesa..	21	12
Cris Nez..... (7h)	772.0	3.4	80	NW...	2	Nuboso.....	Rizada...	5	1	Melilla..... (9h)	765.6	20.0	91	NW...	2	Despejado...	Calma....	24	18
Saint Mathieu.. (7h)	777.1	5.2	75	E.....	1	C. despejado.	Llana.....	9	3	Jaén..... (9h)	769.0	10.6	82	WNW...	0	Nuboso.....		14	8
Isla de Aix.... (7h)	776.7	0.4	160	SE....	2	Brumoso.....	Rizada...	7	0	Granada..... (9h)	768.8	9.0	76	NE....	1	Despejado...		13	7
Riarritz..... (7h)	776.7	2.0	100	E.....	2	Despejado...	Idem.....	8	2	Almería..... (8h)	762.9	14.4	84	SW...	1	C. despejado.	Calma....	20	11
Perpiñán..... (7h)	772.0	1.3	56	NW...	4	Idem.....		6.9	1.0	Murcia..... (9h)	771.0	12.0	76	NE....	3	Cubierto....		20	10
Cabo Sicló..... (7h)	765.4	0.8	100	NW...	3	Brumoso.....	Rizada...	8	2	Alicante..... (9h)	771.0	12.3	81	NE....	1	Idem.....	Llana....	17	11
Niza..... (7h)	767.7	1.9	54	E.....	2	Despejado...	Rizada...	2	2	Valencia..... (9h)	772.2	9.0	69	NW...	0	Idem.....		14	7
Clermont..... (7h)	776.6	3.9	77	NW...	1	C. despejado.		0.3	4.9	Albacete..... (9h)	772.8	2.9	88	NNE...	1	Idem.....		10	1
París..... (7h)	773.8	0.6	92	S.....	2	C. cubierto..		2.5	2.1	Ciudad Real.. (9h)	771.3	4.8	81	E.....	1	Idem.....		11	2
San Sebastián.. (9h)	776.2	2.0	85	E.....	1	C. despejado.	Llana....	7	3	Toledo..... (9h)	773.3	2.0	65	ENE...	1	C. despejado.		11	9
Bilbao..... (9h)	776.3	0.2	35	SE....	1	Despejado...		10	1	Cuenca..... (9h)	772.4	1.5	87	NE....	0	Despejado...		8.5	4
Santander..... (8h)	774.7	3.0	74	SE....	5	Nuboso.....	Marejada.	10	0	Madrid..... (9h)	773.5	1.3	59	NE....	1	Idem.....		10.2	0.3
Oviedo..... (9h)	774.3	0.3	62	SE....	1	Niebla.....		10	0	El Escorial... (9h)	773.9	2.0	65	S.....	1	Idem.....		10	3
Avilés..... (8h)	773.4			E.....	1	C. despejado.	Rizada...			Segovia..... (9h)	773.8	1.0	80	E.....	0	Idem.....		12	3
Vares..... (8h)	773.3	7.2	76	E.....	7	C. cubierto..	Picada...			Avila..... (9h)	770.4	2.0	79	SE....	0	Niebla.....		2	4
Coruña..... (7h)	773.4	4.0	83	E.....	1	C. despejado.	Rizada...	13	2	Guadalajara... (9h)	772.9	0.5	59	N.....	0	Despejado...		9	1
Finisterre..... (8h)	771.5	7.7	60	ENE...	4	Despejado...	Marejada	12	2	Soria..... (9h)	772.8	1.8	75	N.....	0	Idem.....		4	3
Santiago..... (9h)	772.5	3.4	70	NE....	2	Idem.....		14	4	Huesca..... (9h)	772.8	1.6	67	W.....	0	Idem.....		9.6	3.5
Pontevedra.... (9h)	771.7	5.8	70	N.....	1	Idem.....		14	4	Zaragoza..... (9h)	774.2	2.0	65	NW...	4	Idem.....		7	1
Vigo..... (9h)										Teruel..... (9h)	773.5	2.6	74	N.....	0	Niebla.....		11	7
Orense..... (9h)	772.3	4.4	80	NE....	1	Despejado...		12	1	Tortosa..... (7h)	772.2	3.8	51	NNE...	3	Despejado...		10	3
León..... (9h)	773.5	0.8	84	N.....	0	Idem.....		9	3	Barcelona..... (9h)	771.4	5.7	60	WSW...	0	Idem.....	Marejada.	12	2
Burgos..... (9h)	774.6	2.0	96	NE....	0	Idem.....		3	4	Mahón..... (9h)	771.3	8.2	46	N.....	5	C. despejado.		10	8
Valladolid.... (9h)	774.2	1.0	?	NE....	2	Idem.....		6	3	Palma..... (9h)	771.5	9.8	62	NE....	2	Idem.....	Rizada...	1	6
Salamanca.... (9h)	772.5	1.2	72	E.....	3	Idem.....		6	4	Orán..... (7h)	768.2	14.4		S.....	3	C. cubierto..			
Zamora..... (9h)	772.1	5.7	65	NE....	2	Idem.....		13	4	Argel..... (7h)	769.9	11.3		S.....	3	Lluvia.....			
Oporto..... (9h)	771.7	7.0	?	E.....	5	Idem.....	?	?	?	Túnez..... (7h)	765.3	10.2		W.....	4	Brumoso.....			
Lisboa..... (8h)	760.1	10.6	70	NE....	4	Cubierto...	Gruesa...	17	10	Sfaks..... (7h)	766.2	11.2		NW...	2	Cubierto...			
Lagos..... (8h)	768.6	14.6	71	Calma	0	Despejado...	Llana...	19	10	Liorna..... (7h)	765.2	2.0	?	ENE...	2	C. despejado.			
Funchal..... (8h)	766.2	18.0	69	E.....	2	Cubierto...	Rizada...	20	12	Roma..... (7h)	762.3	3.0	43	N.....	7	Despejado...			
Punta Delgada. (7h)	761.4	16.0	91	SSW...	3	C. cubierto..	M gruesa..	16	14	Cagliari..... (7h)	763.1	10.0	86	NW...	4	Idem.....			
Angra..... (8h)	760.4	15.5	84	SW....	2	Nuboso.....	Idem.....	17	13	Palermo..... (7h)	761.8	6.8	90	W.....	3	Lluvia.....			
Horta..... (8h)	759.6	16.1	70	SSW...	4	Idem.....	Rizada...	18	13	Bodo..... (7h)	755.7	1.0	76	NNE...	4	Nuboso.....			
Laguna..... (9h)	765.9	14.6	82	SE....	1	Cubierto...		19	13	Cristiansund.. (7h)	761.2	0.8	93	N.....	2	Nieve.....	Marejada	6	5
St. Cruz Tenerife (9h)	766.1	19.9	62	NE....	2	Idem.....	Llana....	21	18	Riga..... (7h)	752.2	4.0		SW....	1	Cubierto....			
Osôeres..... (9h)	770.6	6.4	74	ENE...	3	Idem.....		15	3	Moscou..... (7h)	755.5	6.3		SW....	1	Idem.....			
Badajoz..... (9h)	771.6	10.0	79	N.....	2	Idem.....		16	9	Nicolaiew.... (7h)	756.5	0.1		N.....	4	Idem.....			
Córdoba..... (9h)	769.0	11.0	86	SW...	1	C. despejado.		17	7	Feldkirch.... (7h)	772.9	0.9		NE....	3	Idem.....			
Sevilla..... (9h)	763.4	12.0	87	N.....	2	Despejado...		20	9	Crernorvitz... (7h)	762.1	4.9		NW...	1	Idem.....			
Huelva..... (9h)	770.5	12.8	82	NE....	1	Idem.....		20	9	Cracovia..... (7h)	765.6	3.4		WSW...	3	Cubierto....			
San Fernando.. (8h)	768.0	10.8	93	WNW...	1	Niebla.....	Llana....	17	10	Pola..... (7h)	765.0	0.8		NNE...	2	C. despejado.			
Tarifa..... (9h)	768.8	15.5	86	E.....	1	Nuboso.....	Idem.....			Viena..... (7h)	767.9	4.2		NW...	3	Cubierto....			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Noviembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedadido					
12 de la noche.....	703.51	2.2	1.1	4.6	87	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	14.18	0.2	— 2.0	2.9	64	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	13.56	1.6	— 1.2	2.8	56	ENE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	13.13	6.2	2.2	4.3	69	NE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	12.60	7.4	4.5	4.9	63	NE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	12.94	2.8	2.4	5.3	94	NE.....	Brisa ligera	Idem.
9 de la noche.....	13.28	2.9	0.1	3.2	53	N.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	7.9	Velocidad del viento en las distintas velocidades horarias (kilómetros).....	330
Idem mínima.....	— 1.8	Coeficiente barométrico Idem (milímetros).....	4.2
Diferencia.....	9.7	Altura Idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 6.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	17.6	Idem en las distintas velocidades horarias (kilómetros).....	
Idem Id., dentro de una esfera de cristal.....	40.0	Del completamente despejado.....	8 h 30 m.
Diferencia.....	22.4	Del entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 30 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junta á la tierra vegetal ó labrantío.....	7.1	Total de insolación durante el día.....	8 h 30 m.
Idem mínima Idem.....	— 3.1		
Diferencia.....	10.5		

SUBASTAS

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Sexta Inspección.—Distrito forestal de Cáceres.

D. Enrique Gómez Sigüenza, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la sexta Inspección.

Hago saber: Que el día 10 de Diciembre próximo, y á la hora de las doce, se celebrará la cuarta subasta, triple y simultánea, para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en 441 hectáreas del monte Mosillas, sito en término de Collado y de los propios de Aldeanueva de la Vera, por un periodo de cuatro años, que darán principio con el año forestal corriente y terminará en 30 de Septiembre de 1913, verificándose bajo la presidencia de los Alcaldes de Collado y Aldeanueva de la Vera, respectivamente, y en las oficinas del Distrito forestal de Cáceres, bajo la del Ingeniero Jefe ó funcionario en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de dicha provincia correspondientes á los días 3 y 4 de Agosto último, y el de condiciones adicionales formulado por esta Inspección General, que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos antes señalados y en las oficinas del Distrito, advirtiendo que el tipo para la subasta es el de 14.112 pesetas, y según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero último, el rematante tendrá que satisfacer la cantidad de 164,96 pesetas si la adjudicación fuera por el tipo de tasación, ó aumentar ésta con arreglo á la tarifa D de la citada disposición si el valor en subasta fuera mayor que el de tasación, como presupuesto de las indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado, el cual estará unido á los respectivos expedientes de subasta, y que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas del talón de depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta, realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Cáceres ó en la Depositaria municipal de Collado ó Aldea-

nueva de la Vera, y de la cédula personal del licitador.

La superficie del disfrute tiene por límites: Norte, con Cañada de los Peralillos; Este, con Llano de la Nava, vereda y arroyo del Piojo, Higueruela y arroyo del Gorrónal; Sur, con Lagunares y Cerrillos de Chacota, y Oeste, con las dehesas del Matón, Rivera y Salgado y Tía Rufa.

Ciudad Real, 18 de Noviembre de 1909. Enrique Gómez Sigüenza.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula, que acompaña número ..., expedida en ..., con fecha ..., y que acredita por medio de la adjunta carta de pago tener ingresado (en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, que asciendo á ... (tantas pesetas), como fianza para presentarse licitador (á tal aprovechamiento); ostentado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia correspondientes al día ..., y de los pliegos de condiciones, ofrezco satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1000

D. Enrique Gómez Sigüenza, Inspector general de Montes y Jefe de la sexta Inspección.

Hago saber: Que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once, se celebrará la cuarta subasta triple y simultánea para enajenar el aprovechamiento de pastos desde 20 de Diciembre de 1909 á 30 de Septiembre de 1910, para 700 reses lanaras y 30 mayores; 1.500 cabras desde 20 de Diciembre al 15 de Abril siguiente; 109 vacas, desde 20 de Noviembre al 15 de Marzo, y desde el 24 de Junio de 1910 al 30 de Septiembre, y 200 desde el 15 de Marzo al 21 de Junio; siendo la superficie aprovechada la de 883 hectáreas en el monte Morillas, sito en término de Collado y de los propios de Aldeanueva de la Vera, cuya superficie resulta de la total del monte, excepto

441 hectáreas que han de ser objeto del disfrute de roza, aposto y labor, que tienen por límites: al Norte, con Cañada de los Peralillos; al Este, con Llanos de la Nava, con vereda y arroyo del Piojo, Higueruela y arroyo del Gorrónal; al Sur, con Lagunares y Cerrillo de Chacota, y al Oeste con las dehesas del Matón, Rivera y Salgado y Tía Rufa y 185 hectáreas acotadas por incendio que tuvo lugar en el mes de Julio y Agosto de 1904 y Agosto de 1905, en los sitios y límites que á continuación se expresan: Mancho del Olivar; límite: Norte, dehesa del Miró; Este, dehesa de Valmoriscan; Sur y Oeste, dehesa Merilla; superficie, 50 hectáreas. Sitio Gorrónal, La Lanchita, Cerrillos de Chacota y Malacorral; límites: Norte y Este, dehesa Merilla; Sur, dehesa Matón, y Oeste, dehesa boyal de Collado; cabida 75 hectáreas. Barrera del Hortigal; límites por los cuatro aires, con el monte Merillas; cabida, 60 hectáreas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos y en las oficinas del distrito forestal de Cáceres, bajo la del Ingeniero Jefe ó funcionario en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en los *Boletines Oficiales* de dicha provincia correspondiente á los días 3 y 4 de Agosto último, y el de condiciones adicionales formulado por esta Inspección General, que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos antes señalados, y en las oficinas del distrito; advirtiendo que el tipo para la subasta es el de 13.720 pesetas, y que según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero último, el rematante tendrá que satisfacer la cantidad de 125,95 pesetas, si la adjudicación fuera por el tipo de tasación, ó aumentar ésta con arreglo á la tarifa D de la citada disposición, si el valor en subasta fuera mayor que el de la tasación, como presupuesto de las indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado, cuyo presupuesto estará unido á los respectivos expedientes de subasta, y que las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendido en papel sellado de la clase 11.ª y arregladas al modelo que se inserta al final, acompañando el talón del depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta, realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Cáceres

ó en la Depositaria municipal de Collado ó Aldeanueva de la Vera, y de la cédula personal del licitador.

Ciudad Real, 18 de Noviembre de 1909.
Enrique Gómez Sigüenza.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ... y que acredita, por medio de la adjunta carta de pago, tener ingresado (en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, que asciende á (tantas pesetas), como fianza para presentarse licitador (á tal aprovechamiento), enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del día ... y de los pliegos de condiciones, ofrezco satisfacer la cantidad de pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1001

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 18 de Diciembre próximo, tenga lugar el concurso público de la venta de tres lotes de materiales existentes en este Arsenal, sin aplicación para el servicio, consistentes en plomo, cinc y jarca trozada, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, números 316, 250 y 263, respectivamente, correspondientes á los días 12, 11 y 10 del mes actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 19 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Carlos González Llanos y Alessón.
S—962

Alcaldía Constitucional de Cuenca.

D. Agustín Aznar García, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primer remate para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores para el año 1910, se anuncia una segunda subasta para el día 7 del próximo mes de Diciembre, y hora de once á doce, sirviendo de tipo la cantidad de 200.345 pesetas 45 céntimos, y en esta subasta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies de un año, ya que en este caso no puede tener el contrato mayor duración.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer posturas, en la Caja del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, en el acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo señalado.

El rematante prestará fianza en cantidad que represente á metálico la cuarta parte del precio anual por que se adjudica el arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuevas, 19 de Noviembre de 1909.—Agustín Aznar.—D. S. O., Juan Cano.

S—944

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Alpartir.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hullo instruyendo por débitos de Contribución de minas, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. Juan Merlans y Carlos Auriolas, 379,50 pesetas.

Leocadio Rivas, 45.

En Alpartir á 15 de Octubre de 1909.—El Recaudador, Rafael Abad.

P—3159

Agencia ejecutiva de Cádiz.

Utilidades.—Valores de 1908.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado, con fecha 9 de Agosto de 1909, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose dicha providencia á D.^a Isabel Gutiérrez Paçena siendo el total débito de 73,99 pesetas; y cuyo do-

micio se ignora, se le notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1909.—El Agente, M. Varela.
P—3320

Recaudación de Contribuciones de Eugo.

Término municipal de Chantada.—Contribución rústica y urbana.

D. Carlos González Paz, Recaudador y Agente ejecutivo de Chantada.

Hago saber: Que en el expediente que me hullo instruyendo por débitos del concepto y período expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, sin que conste á esta Recaudación que tengan en esta localidad persona que les represente, en vista de lo cual, expido el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio de 1905 se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Juana López Ulloa, vecindad, Adá, 5,70 pesetas.

Leopoldo Rodríguez Otero, ídem, 0,68.

María Josefa Vázquez, ídem, 0,23.

José Blanco Baamonde, Agrado, 2,29.

Antonio Crespo Suárez, ídem, 94,08.

María Fernández, ídem, 1,82.

José Lado Guerra, ídem, 0,92.

María Conde, Arcos, 0,23.

Ignacio y Josefa Diéguez López, ídem, 0,68.

Barbara Fernández Conde, ídem, 0,45.

Bonita García, ídem, 0,45.

Domingo Gómez de Casteda, ídem, 2,97.

Joseta García González, ídem, 2,29.

Manuela y María Rubinos, ídem, 0,45.

Rosa Río, ídem, 1,60.

Francisco Areán, Argozón, 4,10.

Manuela Cudeiro, ídem, 0,23.

Ramón González, ídem, 1,82.

Angel Río Varela, ídem, 39,72.

José Vázquez Díaz, ídem, 0,45.

Tomás Balboa Santos, Arriba, 0,45.

Manuel Fernández Sánchez, ídem, 21,21.

Concepción Otero Poyán, ídem, 0,45.

Ramón Osorio Torre, ídem, 3,88.

Javier Osorio González, ídem, 1,94.

Rafael Vázquez, ídem, 2,74.

Fermín Vázquez Regal, ídem, 0,23.

Ramón Ruán Pérez, Santa Eugonia, 30,34.

Antonio Gómez Fernández, ídem, 2,05.

Antonio López Vila, ídem, 2,74.

Ramón Mazaira, ídem, 2,05.

Manuel Baamonde Bianco, ídem, 0,92.

Carmen Arriba, viuda, San F6lix, 1,82.

Manuel Cidre García, ídem, 0,92.

Antonio Fernández López, ídem, 9,00.

Ramón Fernández Sampayo, ídem, 0,68.

Joseta Fernández Cidre, ídem, 1,44.

- Tadeo Fernández y Fernández, ídem, 1,60.
 Marcelino Fernández y Fernández, ídem, 0,45.
 José Fernández y Fernández, ídem, 1,60.
 Manuel Fernández, ídem, 0,92.
 Antonio Fernández Pérez, ídem, 0,68.
 Ramón Fernández González, ídem, 13,92.
 Manuel González, ídem, 0,45.
 José García Gil, ídem, 2,51.
 José González Otero, ídem, 7,08.
 Manuel López de Turrío, ídem, 0,23.
 María Josefa y Juana Lesada, ídem, 6,40.
 María López Regal, ídem, 0,68.
 Manuel Otero Fernández, ídem, 0,68.
 Manuel Rodríguez Raposoiras, ídem, 1,82.
 José Rodríguez, ídem, 5,02.
 Manuela Rodríguez, ídem, 2,74.
 Manuela Tojeiro, San Félix, 0,45.
 Anselmo Vázquez, ídem, 0,45.
 Joaquín Cerna, San Jorge, 0,68.
 José Fernández Xanciro, ídem, 1,14.
 Manuel González, ídem, 1,60.
 Antonio González, su apoderado Manuel Gómez, ídem, 5,48.
 Manuel González del Seijo, ídem, 0,23.
 Jesús Ledo López, ídem, 0,45.
 José Reguero, ídem, 0,23.
 Manuel Rodríguez, ídem, 0,45.
 Manuel Vázquez Fernández, ídem, 1,60.
 Manuel Álvarez, Asma, 4,56.
 Antonio Aguilar, ídem, 2,74.
 Amparo Bó, ídem, 5,94.
 Ramón Bó, ídem, 2,97.
 Teresa Carreiro, ídem, 2,29.
 José Fernández, ídem, 2,29.
 Luis González, ídem, 0,23.
 José Gómez, ídem, 7,92.
 Manuel Gómez, ídem, 3,88.
 Ramón López, ídem, 11,49.
 Andrés Linares, ídem, 6,06.
 María López, ídem, 15,28.
 Manuel López, ídem, 5,02.
 Carmen López, ídem, 0,45.
 José M. Méndez, ídem, 2,74.
 Antonio Martínez, ídem, 1,60.
 Pastora Meijide, ídem, 16,88.
 Florentina Pérez, ídem, 0,92.
 Domingo Rodríguez, ídem, 4,34.
 Manuel Riechlo, ídem, 3,54.
 José Rodríguez, ídem, 0,23.
 Jesús Rodríguez, ídem, 0,92.
 José Vázquez, ídem, 3,42.
 Juan Álvarez, Bolesar.
 Domingo Díaz, ídem.
 Elisa Quintana, ídem.
 Antonio Sánchez, ídem.
 Manuel Vázquez, ídem.
 Ramón Blanco, Bermán.
 Pilar Rodríguez, ídem.
 José Expósito, Brigos.
 Ramón Fernández, ídem.
 Eduardo Ferreira, ídem.
 Juan Fernández, ídem.
 Manuel Moura, ídem.
 Francisco Pedroso, ídem.
 Carmen Pérez, ídem.
 Avelino Delgado, Camporramiro.
 Rosendo Expósito, ídem.
 Vicente Fernández, ídem.
 Domingo Figueiras, ídem.
 Josefa Garcia, ídem.
 Tomás González, ídem.
 Manuel González, ídem.
 Manuel López, ídem.
 Rosendo Rey, ídem.
 Vicente Somoza, ídem.
 Antonio Seijas, ídem.
 María Carmen Varela, ídem.
 Manuel Aldao, Chantada.
 José Abella, ídem.
 Gonzalo Arce, ídem.
 Pedro Bó, ídem.
 José Berao, ídem.
 Juan Baamante, ídem.
 José Blanco, ídem.
 José Cervelo, ídem.
 Josefa Cabo Asper, ídem, 1,37.
 Francisco Cabo Asper, ídem, 1,37.
 José Cortés Casanova, ídem, 2,51.
 Josefa Carbón, viuda, ídem, 2,29.
 Concepción Sierra González, ídem, 3,88.
 Francisco Manuel Delgado, ídem, 2,29.
 José María Dieguez, ídem, 1,60.
 Antonio Fernández Gadejo, ídem, 1,60.
 Josefa y María Ferradal, ídem, 0,68.
 Manuela Fernández Gómez, ídem, 1,37.
 Ventura Fernández de Nandulfo, ídem, 1,14.
 Domingo Fidalgo de Basan, ídem, 0,23.
 Balsamina Fernández y Fernández, ídem, 0,45.
 Antonio Fernández Rodríguez, ídem, 2,97.
 Pedro González Carballo, ídem, 0,68.
 Herederos de Manuel Ansear, ídem, 0,45.
 Manuel Hernida, ídem, 3,20.
 Benita Lorenzana, ídem, 1,14.
 Francisca Lemos de Basan, ídem, 0,23.
 José López Arjona, ídem, 1,14.
 Isabel López (a) *Soueda*, ídem, 0,45.
 José López (a) *Carlelos*, ídem, 0,23.
 José Lorenzo (a) *Ribeiro*, ídem, 1,14.
 Antonio Lemos Sammartín, ídem, 1,14.
 Fernando Lemos (a) *Carceiro*, ídem, 0,45.
 María Lorenzo López, ídem, 1,60.
 José López González, ídem, 0,45.
 Ramón López Varela, ídem, 19,16.
 Evaristo Mesquera, ídem, 0,68.
 Benito Nodar Cabo, ídem, 1,37.
 José Otero, ídem, 0,92.
 Manuel Patueles, ídem, 0,23.
 Benito Quinza Vilamayor, ídem, 2,97.
 Josefa Quinza Gómez, ídem, 0,92.
 Manuel Quinza Fernández, ídem, 0,23.
 Jesús Quinza Fernández, ídem, 0,23.
 Manuel Rodríguez (a) *Moliner*, ídem, 2,29.
 Manuel Regal López, ídem, 1,60.
 Antonio Rodríguez (a) *Tolosa*, ídem, 2,97.
 Ramona Taboada, ídem, 3,88.
 Lorenza Vilela, ídem, 0,92.
 Andrés Avelino Vázquez, ídem, 121,12.
 Tomás Vázquez de Zaguín, ídem, 0,92.
 Isabel Villar, ídem, 0,45.
 Josefa Caseiro, Esmoriz, 18,66.
 Andrés Dieguez de Villar, ídem, 0,23.
 Camilo Fernández Viana, ídem, 2,05.
 Domingo Ratón Sánchez, ídem, 0,45.
 María Juana Sánchez Paz, ídem, 2,74.
 Manuel Blanco González, ídem, 2,05.
 Rosa y Josefa Blanco, ídem, 1,37.
 Antonio López Ratón, ídem, 0,45.
 Manuel Montenegro, ídem, 2,29.
 Antonio Fernández Lajo, 2,74.
 Francisco Fernández de Quintela, ídem, 0,45.
 Andrés Gómez Osorio, ídem, 0,23.
 Rafaela Gómez Cudarro, ídem, 1,88.
 Herederos de Andrés Fernández, ídem, 0,68.
 Ignacio Jurga, ídem, 1,14.
 Angelo López Otero, ídem, 1,60.
 José Neira, ídem, 1,14.
 Benito Otero, ídem, 0,92.
 Juan Torre Lemos, ídem, 1,60.
 Teresa Álvarez, Linoira, 2,51.
 Ramona Aguilar, viuda, ídem, 1,60.
 Manuel Blanco López, ídem, 1,60.
 Juan Batán ó sus hijos, ídem, 1,37.
 Eduardo Costa y hermanos, ídem, 2,05.
 José Costa, ídem, 0,45.
 Antonio Fernández, Lúicora, 0,45.
 María J. Fernández, ídem, 5,48.
 Manuel Fernández, ídem, 7,62.
 Juan Fidalgo, ídem, 0,84.
 José Fidalgo, ídem, 1,14.
 Leandro Fernández, ídem, 1,14.
 Ramón López, ídem, 1,71.
 Francisco López, ídem, 5,93.
 Ramona López, ídem, 0,68.
 Josefa, Manuel y Jerónimo López, ídem, 0,23.
 Manuel López, ídem, 0,23.
 Esuperancio López, ídem, 10,04.
 José López, ídem, 0,92.
 José Mariño, ídem, 0,68.
 José Puga, ídem, 2,04.
 Pedro Ramírez, ídem, 1,82.
 Antonio Sánchez, ídem, 0,68.
 Ignacia Estóvez, Mariz, 1,60.
 José González, ídem, 0,68.
 Manuel Montes, ídem, 10.
 Ramona Regal, ídem, 3,42.
 María Regal, ídem, 3,88.
 Ignacio Taboada, ídem, 14,84.
 Josefa Boan, Mato, 1,37.
 Vicente Baltar, ídem, 1,14.
 María Delgado, Merlan, 2,51.
 Francisco Fernández, ídem, 19,16.
 Eduardo Fernández, ídem, 3,68.
 Ramón Fernández, ídem, 2,74.
 Frutos Figueroa, ídem, 0,92.
 Martín Fernández, ídem, 0,68.
 Ramona Gómez, ídem, 0,92.
 Ramón Guerra, ídem, 1,60.
 Juana Estan, ídem, 0,23.
 Ramón Vázquez, ídem, 1,60.
 Manuel Val, ídem, 1,82.
 Manuel Venec, Monte, 0,45.
 Francisco Calvo, Monticelos, 11,88.
 Josefa Arcan, Muradelle, 1,14.
 Antonio Cagide, ídem, 2,05.
 Francisco Dieguez, ídem, 2,05.
 José Fernández, ídem, 0,45.
 José Figueiras, ídem, 0,92.
 Manuel Garcia, ídem, 2,74.
 Manuel González, ídem, 2,62.
 Ramón y José Ledo, ídem, 0,45.
 Josefa Ledo, ídem, 1,37.
 Jesús Ledo, ídem, 0,45.
 María Manuela Montes, ídem, 0,92.
 María Priet, ídem, 0,23.
 María Priet, ídem, 0,23.
 Domingo Aguilar, Nogueira, 0,68.
 Manuel Aguilar, ídem, 0,92.
 Ignacio Fernández, ídem, 5,48.
 Cayetano Feijóo, ídem, 1,60.
 María Feijóo, ídem, 10,72.
 Manuela Fernández, ídem, 4,56.
 Andrés González, ídem, 0,45.
 Andrés Lamas, ídem, 2,05.
 Rita Prado, ídem, 0,68.
 Vicente Rodríguez, ídem, 11,20.
 José Vázquez, ídem, 0,23.
 Ramón Varela, ídem, 57,48.
 Pedro Aguilar, Pereira, 0,23.
 Faustino Fernández, ídem, 0,68.
 José Rodríguez, ídem, 11,88.
 Andrea Vázquez, ídem, 4,56.
 Jesús Platero, ídem, 3,64.
 Manuel Eiriz, Pesqueiras, 0,92.
 Antonio Fernández, ídem, 0,92.
 Juana Fernández, ídem, 0,68.
 Manuel Fernández, ídem, 0,23.
 Camilo Fernández, ídem, 2,51.
 Josefa y Manuela Garcia, ídem, 1,60.
 Camilo Garcia, ídem, 1,37.
 María Ledo, ídem, 0,23.
 Benito Vázquez, ídem, 1,14.
 Francisco Fernández, Piedraflita, 0,23.
 José Fernández, ídem, 4,10.
 Antonio Garcia, ídem, 7,96.
 Josefa Garcia, ídem, 0,68.
 Carmen Leal, ídem, 0,23.
 María Méndez, ídem, 2,14.
 Manuela Rodríguez, ídem, 0,92.
 Matilde Cabaleiro, Requijo, 1,82.
 Domingo Fernández, ídem, 1,60.
 Herederos de María López, ídem, 1,37.
 Rosa Lorenzo, ídem, 2,74.
 Domingo Ledo, ídem, 0,45.
 Antonio Lamas, ídem, 1,87.
 José López, ídem, 3,42.

Manuel Ratón, ídem, 1,60.
 María Ratón, ídem, 0,23.
 Domingo Ratón, ídem, 0,92.
 José Sánchez, ídem, 0,63.
 Francisco Fernández, Sabadell, 1,60.
 Francisco Jorge, ídem, 7,95.
 Teófilo López, ídem, 2,74.
 Francisco Ledo, ídem, 0,92.
 José Méndez, ídem, 1,37.
 Teresa Rodríguez, ídem, 0,23.
 Francisco Somoza, ídem, 2,29.
 José Pereira, Sarriá, 5,80.
 Francisco Priol, ídem, 0,23.
 Francisco Arjiz, Veiga, 19,16.
 Benito Areán, ídem, 1,14.
 María Manuela Fernández, ídem, 29,43.
 Manuel Prado, ídem, 0,23.
 Martín Bամոnde, Santa Cruz, 2,97.
 Josefa Fernández, ídem, 7,82.
 Domingo González, ídem, 2,97.
 Dominga González, ídem, 5,94.
 Antonia López, ídem, 2,05.
 José Novou, ídem, 0,45.
 Antonia Vázquez, ídem, 0,23.
 Antonio Vilas, ídem, 0,45.
 José Vázquez, ídem, 2,05.
 Angel Vilas, ídem, 0,23.
 Carmen Vázquez, ídem, 3,61.
 Manuel Alvilares, Viana, 3,36.
 Ignacio Bամոnde, ídem, 0,23.
 Dolores Heráñida, ídem, 4,50.
 Dolores y Concepción Osorio, ídem, 0,45.
 Vicente Pérez, ídem, 1,14.
 María Pérez, ídem, 1,37.
 María J. Vilas, ídem, 0,23.
 Constantino Fernández, Villanje, 0,63.
 Juan González, ídem, 0,92.
 Salvador López, ídem, 0,92.
 Manuel López, ídem, 1,60.
 Juan Suárez, ídem, 2,97.
 José Mazaira, ídem, 0,23.
 Silvestre Amorín, Mato San Martín, 0,92.
 Ramón Almuiña, ídem, 0,45.
 Manuel Amorín, ídem, 0,45.
 Pedro Aulia, Loureiro, 19,40.
 Juana Balsa, Caniba, 7,08.
 Francisco Bernardéz, Buciños, 15,96.
 José Brandariz, Diamondi, 2,05.
 Antonio Berro, San Mamed, 2,05.
 José Blanco, Carballedo, 2,97.
 Ricardo Burgos, Cicellón, 0,69.
 Manuel Carballo, Becerra, 14,36.
 Conde de Altamira, Madrid, 3,63.
 Ventura Cadabris, Carballo, 1,82.
 Ramón Cadabris, Temes, 1,14.
 Antonio Cidre, Camba, 3,42.
 Carmen Dovesa, Merza, 1,14.
 Manuel Díaz, Sobrecedo, 1,80.
 Andrés Crespo, Osera, 9,36.
 Manuel Dieguez, Nogueira, 0,23.
 Domingo Díaz, Besteiros, 0,45.
 José Eiriz, Villarrubín, 1,82.
 Juan Firiz, Rivelas, 1,37.
 Francisco Estrada, Chouzán, 3,20.
 José Forrete, Montoroso, 0,92.
 Manuel Fernández, Chouzán, 1,37.
 Pórgesto Failde, Vilela, 3,64.
 Manuel Fente, Cobreiro, 0,45.
 Manuel Fernández, Osera, 0,92.
 Manuel Fernández López, Pradados, 3,64.
 José Fernández, Coba, 8,88.
 Benito Gómez, Cordeña, 9,36.
 José García, Fureo, 8,73.
 Antonio González, Chouzán, 3,28.
 Constantino Guerra, Gradeda, 0,92.
 María González, Monforte, 2,74.
 Antonio Gómez, Olveda, 15,08.
 Ramón González, Chouzán, 33,76.
 Andrés Gómez, Cicellón, 0,92.
 José González, Trasar, 5,24.
 Ramón González, Camba, 0,65.
 Manuel Goyanes, Diamondi, 2,51.
 Martín García, Santiago de Saa, 7,34.
 José García, Vilela, 13.
 Vicente González, Rodeiro, 0,23.

Hospital de Santiago, Santiago, 11,40.
 Herederos de Antonio Arias, Caniba, 8,61.
 Angel Hermida, Atemparte, 0,92.
 Antonio López, Chomán, 0,45.
 Manuel López Guerra, Viascos, 5,70.
 Joaquín Lorenzo, Diamondi, 1,82.
 José López, Vilela, 7,32.
 Antonio López, Meato, 2,51.
 Tomás López, Canacedo, 2,05.
 Ramón López, Diamondi, 1,37.
 Domingo Lago, Quirán, 3,64.
 Domingo López, Castelos, 0,92.
 Antonio López, Meare, 1,82.
 Ramón López Rodríguez, Vianos, 27,90.
 Antonio López, Lomedo, 1,60.
 Jesús López, Monelos, 4,62.
 Antonio López, Lomedo, 0,45.
 José López, Rodeiro, 1,82.
 Encarnación López, Santa Cristina, 4,80.
 Antonio López, ídem, 0,68.
 Domingo López, ídem, 0,23.
 Carmen Ledo, Sobrecedo, 4,34.
 José Míguez, Osera, 0,45.
 Manuel Montes, Monelos, 1,60.
 José Muros, Coruña, 2,05.
 Gumersinda González, Santa Cristina, 2,05.
 José García, Castelos, 2,97.
 Florentina Miranda, Sobrecedo, 11,64.
 Vicente Miranda, Cangas, 2,97.
 Manuel Mome, Diamondi, 0,23.
 Juan Moreiras, Agnola, 1,82.
 Juan Moreiras, Chillón, 7,52.
 Antonio Mome, Diamondi, 3,64.
 José Moure, ídem, 4,56.
 José Mazaira, ídem, 0,23.
 Tomás Mome, Buisños, 0,45.
 José Novou, Piñeiro, 1,60.
 Manuel Neira, Somanola, 3,48.
 Francisco Otero, Cicellón, 0,92.
 Anicet Otero, Camba, 15,95.
 Ramón Osorio, ídem, 2,97.
 Valentín Osorio, ídem, 4,10.
 Josefa Pereira, Chouzán, 0,92.
 Manuel Porto, Bouza, 18,48.
 D ego Pérez, Osera, 2,51.
 Manuel Panaderías, Roderfo, 0,45.
 José Panaderías, Osera, 2,51.
 Manuel Quiroga, Castelos, 0,45.
 Bernarda Rodríguez, San Julián, 1,82.
 Fernando Rodríguez, Taboada, 6,40.
 Justo Reinoso, Orense, 47,20.
 Bernardo Rodríguez, Mellid, 14,84.
 Manuel y Ramón Rodríguez, Cicellón, 0,45.
 María Rodríguez, San Julián, 0,92.
 Juan Rodríguez, Carballedo, 0,92.
 José María Sotelo, Barrio de Puga, 20,01.
 Ramón Suárez, Diamondi, 4,34.
 Avolino Somoza, ídem, 2,22.
 Manuel Saa, Mato, 0,68.
 Ramón Saa, ídem, 0,45.
 Antonio Sánchez, San Vitorio, 7,08.
 Jacobo Suárez, Diamondi, 0,68.
 María Soto, Sobrecedo, 0,23.
 Manuel Sampaio, Coba, 1,14.
 Pórgesto Sánchez, Diamondi, 6,84.
 José Teijero, Areas, 4,24.
 Isidoro Torres, Orense, 20,32.
 José Ulloa, Vilela, 13,24.
 Francisco Ullón, Castelo, 0,45.
 Francisco Vilas, Losada, 2,74.
 Javier Valas, Camba, 1,37.
 Manuel Villaco, Bestasos, 1,37.
 Manuel Venela, Monforte, 10,72.
 Pedro Villar, Orense, 7,08.
 Viuda de Antonio Freire, San Julián, 1,82.
 Vicente Vázquez, Gestoso, 7,32.
 Manuel Vázquez, Buciños, 0,92.
 Camilo Vázquez, Aguada, 8,68.
 Concepción Vázquez, Losada, 0,92.
 Francisco Bóo, Chantada, 0,55.

José Lorenzo, ídem, 1,63.
 José Lorenzo Fernández, ídem, 0,54.
 María Lorenzo, ídem, 0,27.
 Francisco Lorenzo, ídem, 1,63.
 Manuel Regal, ídem, 1,63.
 Bernardo Rodríguez, ídem, 1,63.
 José Venela, ídem, 0,81.
 Andrés Avelino Vázquez, ídem, 8,68.
 Total, 1.876,60.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que la providencia inserta, de 6 de Julio de 1905, sea notificada con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los individuos incluidos en la presente cédula de notificación, ó á sus herederos, expido el presente que firmo en Chantada, á 4 de Septiembre de 1909.—El Recaudador-Agente, Carlos González. P—3321

Recaudación de Contribuciones de Mataró.

D. Francisco Galbo, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la Zona de Mataró.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo general de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Argenteña contra deudores á la Hacienda, por el concepto de territorial, rústica y urbana, Registro fiscal, correspondientes al tercer trimestre de 1908 y por acumulación el cuarto trimestre del mismo ejercicio y primero y segundo trimestres del actual año, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores, contra quienes se sigue este procedimiento y que tienen fincas embargadas, sus descubiertos que se los tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta localidad y en las de la vecina ciudad de Mataró, insertándose además en el Boletín Oficial de esta provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que éstase celebrará bajo mi presidencia en el local de la Casa Consistorial de este pueblo de Argenteña el día 3 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primera: Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que paso á describir:

Deudor, D. Francisco Cabuñes Prat, antes D. Juan Cabuñes Rubassa.

1.ª Una heredad llamada Casa Cabuñes, compuesta de los antiguos Mansos, Cabañes y Ballot, con dos casas de campo, señaladas de números 2 y 3, 4, respectivamente; sitas en el término del pueblo de Argenteña y vecindario de la Pujada, compuesta de bosque, viña, regadío y secano, con una extensión superficial, en junto 256 mojadadas 11 moundinas, equivalentes á 513 carteras, un cuartán, cuatro

picotines, ó aquella cabida que tuviese dentro sus linderos, que aparecen ser, á Oriente: con D. Francisco de Asís Spá, D. Francisco Vinardell, herederos de Narciso Valls, D. Gaspar Font y D. José Bofarull; á Mediodía: con D. Pablo Bellatrin, herederos de N. Fornells, D. Camilo Guinart, D. José Sauri, D. José Ballot y D. Joaquín Castellar; á Poniente, con la Riera de Argentoná; y á Cierzo: con don Andrés Martí de la Pujada y D. Jaime Iborá.

Aparece amillarada con una riqueza líquida imponible, por rústica, de 5.189 pesetas 27 céntimos, y por urbana, de 281 pesetas 25 céntimos.

Garantiza esta finca un censo en nuda percepción de pensión anual 30 libras barcelonesas á favor de la Causa Pia, instituida y fundada por D. José Termes, Presbítero y Beneficiado que fué de la Santa Iglesia de Barcelona, que al tipo legal es de un capital de 1.600 pesetas; una hipoteca para garantir á los Síndicos de la quiebra de la Sociedad Gordels y Dalmau la cantidad de 3.000 pesetas prestadas al 5 por 100, constituida en 2 de Noviembre de 1871; los legados hechos por D. Francisco Cabañes Ballo á sus hijos D. Joaquín, Encarnación, Dolores, Antonia, Concepción, Carmen, Asunción y Pilar, y el otro legado que hizo D. Juan Cabañes Rabassa á su hijo D. Juan Cabañes Prat.

Existen en esta finca derechos y servidumbres creados por sus propietarios á favor de la Compañía de Aguas de Barcelona, de D. Juan Balansó Comas, de D. Emilio Cabañes Rabassa, y de la Sociedad Pradera y Compañía, conocida por Aguas de Argentoná á Mataró, para minas y construir pozos en busca de aguas subterráneas, para descubrirlas y conducir las á utilidad de los expresados beneficiados.

Resulta capitalizada esta finca en 43.549 pesetas 99 céntimos, según las cantidades amillaradas después de deducidas de las cargas existentes, las que son preferentes á la deuda que se persigue; no índose la expresada cantidad como tipo para la subasta.

Dendor: D. Francisco de Asís Recoder Poy.

2.^a Casa de campo grande, que tiene edificados cinco cuerpos, señalada con el número 2, en el vecindario de Pins, término municipal de Argentoná, conocida por Casa Nova den Poy, con su gleba de tierra regadío, viña y bosque, de cabida nueve mojadás, ó algo más, equivalentes á cuatro hectáreas, 72 áreas, 17 centiáreas, ó la extensión que tenga dentro sus linderos, con sus minas de agua viva, algibe y demás accesorios; lindante: á Oriente, con José Mateu, Camilo Guinart, Mariángela Bramona de Mustarós, Riera de Argentoná; Juan Bautista Baixeras, José Pullarolas, herederos de Esteban Sauri, de José Mathu y de Desiderio Recoder; á Mediodía, con el nombrado Baixeras, Mariángela Bramona, Riera de Clará, Desiderio Recoder y Juan Plandolit; á Poniente, con sucesores de Desiderio Recoder, Eulalia Llobot de Pius y Carlos de Fortuny, mediante torrente, y al Norte, con María Renin de Serra, Juan de Plandolit, Carlos de Fortuny, José Mathu y Mariángela Bramona; se halla amillarada con una riqueza líquida imponible por rústica, de 742 pesetas 55 céntimos, y por urbana, de 112 pesetas 50 céntimos.

Garantiza esta finca una hipoteca á favor de D. Ramón Teixidó Estrada y Domingo Calvet Sauri, sobre una pieza de tierra de 10 cuarteras, que es parte de esta finca, por la cantidad de 1.500 pese-

tas, mitad de un préstamo que D. José Castellar Dorela hizo al Sr. Recoder al 5 por 100, en concepto de evicción de una venta á carta de gracia que el dendor hizo á los Sres. Teixidó y Calvet de una porción de terreno que se segregó de esta finca.

Una hipoteca de 58.500 pesetas al 5 por 100, respondiendo esta finca de 20.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 2.500 pesetas por costas, que firmó D. Francisco de Asís Recoder á favor de su hijo Eduardo Recoder Ros, siendo arrondada esta finca al D. Eduardo por término de diez años y precio anual de 500 pesetas, según escrituras de fecha 22 de Noviembre de 1907.

Una hipoteca sobre tres porciones de terreno, parte de esta finca á favor del Estado, por 6.313 pesetas, en garantía del cargo de Administrador subalterno de Hacienda del partido de Berga, la que fué subrogada á favor también del Estado por la misma cantidad para responder del cargo de Agente ejecutivo de la zona de la ciudad de Mataró.

Existen sobre esta finca varios arriendos, derechos y servidumbres de buscar, conducir y utilizar aguas, mantener minas, pozos y cañerías y otros, concedidos por el Sr. Recoder á D. José María Gustá, á la Sociedad Clavell y Compañía, á don Ramón Teixidó y Estrada, á D. Juan Plandolit Caballería, á la Sociedad Fradera y Compañía, á D. Emilio Cabañes Rabassa y á D. Ramón Teixidó Estrada.

Resultando que esta finca, capitalizada según las cantidades con que aparece amillarada, después de deducidas las cargas existentes con preferencia á la deuda que se persigue, es de un valor de 21.199 pesetas 58 céntimos, cuyo importe se tendrá como tipo para la subasta que con este edicto se anuncia.

Dendor: D. Francisco de Asís Recoder Poy, hoy D. Pablo José Buquet Bollengeu.

3.^a Heredad llamada Manso Viñals, sito en la partida denominada Clara, término municipal de Argentoná, formada de una casa solariega con todas sus dependencias anejas y tierras regadío, bosque y viña de extensión siete hectáreas, 22 áreas, ocho centiáreas, en la que existe una mina de agua, y linda: á Oriente, con los herederos de Salvador Pascual, de Epifanio y Teresa de Fortuny y de Jaime Pins; á Mediodía, con dichos herederos de Pins, con propiedad del mismo dendor; á Poniente, con los sucesores de Rafael y José March y con propiedad del mismo dendor Sr. Recoder, y al Norte, con sucesores de Salvador Pascual y de Miguel Founosa.

Se halla amillarada con una riqueza líquida imponible por rústica, de 718 pesetas 45 céntimos; y por urbana, de 93 pesetas 75 céntimos; se tiene por el Ilustre Cabildo de Canónigos de la Iglesia de Salsona á la prestación de dos cuarteras de trigo y un fajo de paja, dos sueldos y ocho dineros, y por reducción de cuales usos tres sueldos, y por el derecho de usar del agua de esta finca, siete sueldos, ocho dineros, que representa en junto un capital de 92 pesetas 66 céntimos.

En 13 de Enero del actual año el señor Recoder vendió esta finca junto con otras tres, á carta de gracia á D. Pablo José Buquet, por la cantidad, respecto á esta finca, de 10.000 pesetas, con reserva de recuperar las fincas en junto dentro del término de cinco años, y por el mismo tiempo quedaron arrendadas al señor Recoder por el precio de 1.350 pesetas anuales por anticipado, asignándose á esta finca 600 pesetas, de las que constan

satisfechas las dos primeras anualidades, pactándose, entre otros, que vendrán á cargo del vendedor Sr. Recoder todas las contribuciones y cualquier otra clase de cargas durante el arriendo.

Resulta que esta finca, capitalizada según las cantidades amillaradas, después de deducidas las cargas preferentes á la deuda que se persigue, es de un valor de 16.680 pesetas 9 céntimos, cuyo importe se tendrá como tipo para la subasta.

D.^a Josefa Tarrés, viuda de Guinart, hoy D. Francisco de Asís Recoder Poy.

4.^a Una pieza de tierra campo, en la que existe una casa, sita en el término de Argentoná, y partida llamada Estrada den Bramona, de cabida cuatro cuarteras, ocho cuarteras y medio, ó sea una hectárea, 72 áreas, 87 centiáreas, 92 decímetros, 15 centímetros, la que linda: á Mediodía, con D. Vicente Mustarós; á Poniente, con el actual propietario, D. Francisco de Asís Recoder, y á Cierzo, con D. José Mathu.

Consta amillarada con una riqueza líquida imponible por rústica, de 92 pesetas 19 céntimos, y por urbana, 75 pesetas.

Grava esta finca una hipoteca á favor de D. Emilio Cabañes Rabassa, por 2.500 pesetas, de las que fueron satisfechas 1.000 pesetas al 5 por 100 prestadas á D.^a Sumpromiana Batista Riera.

Consta anotada un embargo preventivo sobre la octava parte de la nuda propiedad de esta finca en méritos de los autos promovidos por D. Jaime Tardá en el Juzgado de primera instancia de este partido, contra los consortes Basilio Gómez y Teresa Guinart.

Fué vendida esta finca por D.^a Sumpromiana Batista y D. Camilo Guinart, en 6 de Enero de 1907, á D. Francisco de Asís Recoder Poy por 7.500 pesetas, para pagarlas en cuanto á 2.000 pesetas á doña Teresa Guinart Batista, y las restantes á D. Emilio Cabañes y D. Jaime Tardá.

Se hipotecó esta finca para garantir 13.000 pesetas de capital, intereses proporcionales y 1.000 pesetas de las fijadas para costas de la cantidad de 58.500 pesetas que D. Eduardo Recoder los prestó á su padre D. Francisco de Asís, en 13 de Enero del actual año, siendo en el mismo día cedida esta finca al D. Eduardo por término de diez años, mediante el pago de 15 pesetas anuales por arrendamiento; y, finalmente, en méritos de los autos de Juicio declarativo promovidos por don Francisco de Asís Recoder contra doña Adela Sabadell, fué expedido mandamiento para que se tomara anotación preventiva de embargo en esta finca para responder de 704,55 pesetas, importe de la tasación de costas, y las posteriores fijadas en 1.000 pesetas.

Resulta esta finca, según las cantidades en que está amillarada, capitalizada en 3.718,80 pesetas, cuyo importe se tendrá como tipo para la subasta.

Dendora: D.^a Josefa Tarrés, viuda de Guinart, hoy D. Camilo Guinart Batista.

5.^a Una pieza de tierra, en la que hay una casita sin número, compuesta de regadío, campo, secano, viña, bosque y yerro, de extensión siete mojadás, siete muelas, iguales á tres hectáreas, 64 áreas, 19 centiáreas, 79 decímetros, 32 centímetros, sita en el término de Argentoná y partida llamada Perpuntera ó Coll de Bosch, lindante: á Oriente, con doña Cristina Bravet de Cabot y con el mismo dendor y D.^a Josefa Llibre; á Poniente y Cierzo, con los sucesores de D. Juan Rovira, y á Mediodía, con el Terrente Perpuntera.

Consta amillarada con una riqueza lí-

quida imponible, por rústica, de 149 pesetas 6 céntimos, y por urbana, 60 pesetas.

Gravan esta finca las cargas siguientes: Al ser adquirida por D. Camilo Guinart Soler, en 28 de Noviembre de 1869, quedaron pendientes de su precio 128 escudos 334 milésimas para satisfacerlas por partes iguales á los hermanos Euzalia, Ramona y Antonia Rosell Libre por su legítima paterna, sin que conste haber sido satisfecha; el legado de 2 500 pesetas hecho por D. Camilo Guinart Soler á su hija Teresa; anotación preventiva de embargo sobre la octava parte indivisa de propiedad, en méritos de los autos instados por D. Jaime Tardá en el Juzgado de primera instancia de este partido contra los consortes Basilio Gómez y Teresa Guinart; y tiene, finalmente, anotada una demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mataró por Teresa Guinart Batista contra su hermano Camilo y otros, en reclamación de sus derechos legítimos paternos.

Resultando que el valor de esta finca, según su capitalización por las cantidades de Maradas, es de 4.481,40 pesetas, que se tendrá como tipo para la subasta.

6.^a Una pieza de tierra, bosque y viña, de cabida 97 áreas, equivalentes á cuatro cuarteras, sita en el término de Argenton y paraíso llamado Perpuntera, lindante á Oriente, con los sucesores de don José Ginestá, hoy D. Gaspar Font; á Mediodía, con el Torrente Perpuntera; á Poniente, con el mismo deudor, y á Cierzo, con D.^a Catalina Bravet.

Se halla amillanada con una riqueza líquida imponible de 22,72 pesetas.

Grava esta finca un censo, en nuda percepción de pensión anual, tres libras, diez sueldos, pagadero á los sucesores de don Jaime Castells de la Pujada, que al tipo legal representa un capital de 313,33 pesetas; varios legados que fueron hechos por el entonces propietario D. Salvador Pallarolas Lladó y por el sucesor de éste D. José Pallarolas Riera; en 1868 se tomaron anotaciones de embargo preventivo, instados en el Juzgado de primera instancia de este partido por D. Joaquín Pallarolas, en reclamación de su legítima paterna, y por D. Jaime Deu, albaitar, sobre pago de 4.000 reales, intereses y costas; el legado de 2.500 pesetas hecho por D. Camilo Guinart Soler á su hija Teresa; embargo preventivo, en méritos de los autos promovidos por D. Jaime Tardá, en dicho Juzgado de primera instancia de este partido contra los consortes Basilio Gómez y Teresa Guinart; y, finalmente, consta anotada demanda ante el propio Juzgado de este partido, interpuesta por D.^a Teresa Guinart Batista contra su hermano Camilo y otros, en reclamación de su legítima paterna.

Existen anotadas en el Registro de la Propiedad facultades concedidas á la Sociedad de Aguas de Barcelona para buscar aguas subterráneas y para construir y mantener un acueducto de canales ó tubos de alfarería sobre esta finca.

Resulta que el valor de la misma, según el resultado obtenido de su capitalización, deducidas las cargas, que son preferentes á la deuda que se persigue, es de 141,17 pesetas, que servirá como tipo para la subasta.

7.^a Una pieza de tierra, cabida dos hectáreas, 44 áreas, 82 centiáreas, 50 decímetros, 31 centímetros, iguales á 10 cuarteras, sita en el término municipal de Argenton y partida dicha Parpés, conocida por Ferrera, lindante á Oriente, con el Manso Carreras; á Mediodía, con otra pieza de tierra del mismo deudor; á Poniente, con D. Gaspar Font, me-

dianto un barrero, y á Cierzo, con dicho Manso Carreras.

Y otra pieza de tierra viña, conocida por La Poiana, situada en la misma partida dicha Parpés, de cabida una hectárea, 32 áreas, 41 centiáreas, 25 decímetros, 16 centímetros, iguales á cinco cuarteras, lindante á Oriente, con el referido Manso Carreras y con D. Isidro Font; á Mediodía, con herederos de Félix Frixinals; á Poniente, con dicho Isidro Font y Juan Abril Rovira, mediante un barrero, y á Cierzo, con el mismo deudor.

Cuyas piezas de tierra se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad en la forma dicha, si bien que en la realidad forman una sola finca, como lo justifica el libro de amillaramiento del pueblo de Argenton, en el que se consigna por dichas fincas una riqueza líquida imponible, de 88,88 pesetas.

Grava esta finca el embargo referido en la finca anterior, instado por D. Jaime Tardá, y la demanda también citada en la propia finca, interpuesta por doña Teresa Guinart Batista.

Resulta, según la capitalización practicada, que esta finca es de un valor de 1.777,70 pesetas, que se tendrá como tipo para la subasta.

Segunda. Que los Balleadores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles están de manifiesto en estas Oficinas hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores previamente depositen en la mesa de la Presidencia el 1 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Y de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción ya citada de 28 de Abril de 1900, expone el presente, para que á la vez sirva de notificación á los deudores, acreedores hipotecarios y á cuantas personas se han citado con derecho sobre las transcritas fincas, algunos de los cuales son de ignorado paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que los represente, á fin de que no puedan alegar ignorancia en tiempo alguno de este procedimiento y de la providencia del remate que se ha transcrito anteriormente.

Argenton, 25 de Octubre de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo. V.^o B.^o, El Tesorero de Hacienda, P. O.^a Atienza. P.—3234

Recaudación de Contribuciones de Ulea.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1909 y anteriores.

D. Pedro María Ordóñez y Camacho, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona tercera de la provincia.

Hago saber: Que al deudor de domicilio ignorado D. Policarpo Moreno Yepes

lo han sido embargadas en el expediente que se le sigue por la Contribución, pueblo y años expresados y por el débito de 931,28 pesetas, las siguientes fincas:

Una tabulla y cuarta de tierra regadío equivalente á 12 áreas, 57 centiáreas, 71 decímetros, con árboles, sita en la huerta Ulea, y pago del Garrobo, que linda: Levante, señor Conde de Campo Hermoso; Mediodía, María Moreno y camino; Poniente, Rafael Moreno, y Norte, José Rambró.

En la misma huerta y partido del Molino, dos tabullas de tierra regadío arbolado, equivalente á 22 áreas, 35 centiáreas, 93 decímetros, que linda: Levante, Francisco Tomás Yepes; Mediodía, río Segura; Poniente, José Tomás, y Norte, camino.

Una casa morada con su descubierto y un huerto contiguo á la misma, circunvalado de paredes, de una tabulla y una ochava de tierra regadío con agrava, situado todo en la población de Ulea y calle principal; linda: Levante, José Miñano Moreno; Mediodía, Rafael Moreno y José Torrecilla; Poniente, camino y José Miñano, y Norte, Juan José López y calle pública.

Y una parte de casa que sita en la villa de Ulea, calle Principal, número 26, ignorándose su superficie, que linda: Mediodía y Norte, calle pública; Siente y Poniente, Policarpo Moreno Yepes.

Al propio tiempo se le requiere para que en el término de tercero día, presente y entregue en la oficina de la Agencia establecida en esta villa, calle del Barco, número 24, los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y fijándose á la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Ulea, para que llegue á sus conocimientos y en su día no puedan alegar ignorancia.

Cieza á 11 de Noviembre de 1909.—El Agente, Pedro Marín. P.—3300